



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 082 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 13 de junio 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 0381-2012-OSINFOR-DSPAFFS, del 11 de junio 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la atención de gastos de notificaciones de resoluciones directorales a titulares habilitantes del departamento de Loreto, del 16 al 30 de junio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 736 del 13 de junio 2012, para la atención oportuna de gastos de notificaciones de resoluciones directorales a titulares habilitantes del departamento de Loreto, del 16 al 30 de junio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;



Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de notificaciones de resoluciones directorales a titulares habilitantes del departamento de Loreto, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por el importe y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
RAUL RIOS RENGIFO	S/. 2,000.00	IQUITOS	Del 16 al 30 de junio 2012

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	RAUL RIOS RENGIFO
23.11.11	180.00
23.13.11	580.00
23.21.21	140.00
23.25.12	1,100.00
TOTALES	S/. 2,000.00

Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

